

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 AGO 2010

VISTO la nota presentada por el Jefe División Buenos Aires, Dirección Relaciones Legislativas, Dn. Carlos Alberto ROJAS; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita autorización para el traslado a nuestra ciudad, a partir del día 9 al 12 de Agosto del corriente año, a los efectos de poder realizar gestiones relacionadas a la capacitación que llevará a cabo esta Legislatura durante el presente año, como nexos ante las autoridades del Honorable Senado de la Nación, y demás gestiones relacionadas al Parlamento Patagónico.

Que no hay objeción alguna por parte de la Directora General de esta Presidencia, Sra. Edit DEL VALLE.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-(09/08/10) US- BUE (12/08/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- COMISIONAR a nuestra ciudad al Jefe División Buenos Aires, dependiente de la Dirección Relaciones Legislativas, Sr. Carlos Alberto ROJAS, Leg N° 231, Categ. 23 PAyT, a partir del día 9 al 12 de Agosto del corriente año, a los efectos de poder realizar gestiones relacionadas a la capacitación que llevará a cabo esta Legislatura durante el presente año, como así también de las actividades del Parlamento Patagónico, que se realizarán en corto plazo, por los motivos expuestos en el exordio.

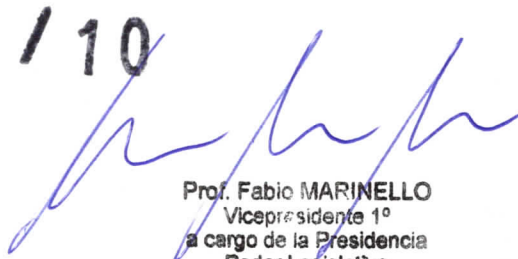
ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH-(09/08/10) USH-BUE (12/08/10) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos al agente mencionado en el artículo anterior, según la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

257 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"